

## INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD JUDICIAL



Primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

Los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá informan a la comunidad en general que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y del Decreto 806 proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en virtud de los cuales se ordena el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales desde el 1° de julio de los corrientes y se adoptan medidas para implementar las TIC en las actuaciones judiciales y el acceso a las sedes, todos los procesos a nuestro cargo se adelantarán atendiendo las consideraciones que se indican a continuación.

### ***Prestación del servicio***

A partir del 1° de julio se activarán los términos de todos los procesos y habrá atención virtual de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Todas las actuaciones se desarrollarán de manera virtual y mediante los diferentes medios de comunicación que dispongan los Despachos. Sin embargo, de considerarse **estrictamente necesario** el acceso a la sede judicial para alguna de las partes o sus apoderados, se programará **cita previa** para lo cual los usuarios deberán comunicarse con el Despacho para agendar la cita, donde se le expedirá un documento de autorización que deberá exponer al ingreso de la sede judicial.

### ***Comunicaciones y notificaciones***

Todas las solicitudes y documentos de los procesos serán recibidas **exclusivamente** a través de los correos institucionales.

También se prestará atención mediante los contactos telefónicos y de whatsapp que se indican al final de esta comunicación.

Se recomienda a las partes, apoderados e interesados, remitir los documentos en archivos PDF y dentro del horario de atención virtual.

De otra parte, las providencias que se emitan por virtud del levantamiento de la suspensión de términos en los procesos ordinarios se notificarán mediante las herramientas de Estados Electrónicos disponible en el portal web de la Rama Judicial, a través de los vínculos que se informan en el presente comunicado.

## **Celebración de audiencias virtuales**

Las audiencias virtuales se realizarán en lo posible a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente hotmail u Outlook) y la aplicación Teams en su dispositivo móvil o computador.

Una vez señalada la fecha para llevar a cabo la audiencia, los abogados y las partes deberán suministrar los demás datos de contacto electrónico y telefónico para evitar imprevistos al momento de la realización de la diligencia, de acuerdo con las instrucciones del Despacho.

En caso de que se requiera realizar la audiencia de forma presencial se atenderán los lineamientos indicados para el ingreso a la Sede Judicial y las normas de Bioseguridad.

## **Pagos de Depósitos Judiciales**

Entendiendo la importancia que reviste para sus beneficiarios la reactivación de los pagos de los depósitos judiciales, les informamos que el Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, mediante la cual se adoptaron medidas temporales para la autorización de pagos de depósitos judiciales por el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia. En dicha circular, encontrará toda la información necesaria y el trámite correspondiente que deben adelantar tanto los usuarios como los Despachos Judiciales con el apoyo de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las oficinas judiciales de las direcciones seccionales de administración judicial, a fin de obtener la autorización y pago de los depósitos judiciales.

<b>Denominación del Despacho</b>	<b>Contacto</b>	<b>Teléfono Fijo</b>	<b>WhatsApp</b>	<b>Link al Minisitio</b>
1° Laboral Municipal de Bogotá	<a href="mailto:j01pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	3420016	320 3220344	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1</a>
2° Laboral Municipal de Bogotá	<a href="mailto:j02pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co">j02pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	2820163	314 3619194	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1</a>
3° Laboral Municipal de Bogotá	<a href="mailto:j03pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co">j03pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	2833500	320 3214607	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1</a>
4° Laboral Municipal de Bogotá	<a href="mailto:j04pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co">j04pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	2829339	312 5165206	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1</a>
5° Laboral Municipal de Bogotá	<a href="mailto:j05pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co">j05pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	2827344		<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1</a>

Denominación del Despacho	Contacto	Teléfono Fijo	WhatsApp	Link al Minisitio
6° Laboral Municipal de Bogotá	<a href="mailto:j06lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co">j06lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	2823761	310 7999361	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1</a>
7° Laboral Municipal de Bogotá	<a href="mailto:j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co">j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	2435692		<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1</a>
8° Laboral Municipal de Bogotá	<a href="mailto:j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co">j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	2860523	320 3290319	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1</a>
9° Laboral Municipal de Bogotá	<a href="mailto:j09lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co">j09lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	2862679	322 6701821	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1</a>
10° Laboral Municipal Bogotá	<a href="mailto:j10lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co">j10lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	3347031		<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1</a>
11° Laboral Municipal Bogotá	<a href="mailto:j11lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co">j11lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	2868456	322 2890129	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1</a>
12° Laboral Municipal Bogotá	<a href="mailto:j12lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co">j12lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	2819189	301 4006162	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1</a>

## OTROS ASUNTOS

Recuerde que de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, para la radicación de acciones constitucionales y demandas, se deberá seguir las siguientes instrucciones:

### **Radicación de Acciones de Tutela, Habeas Corpus y demandas.**

La radicación de tutelas se hará mediante el nuevo aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para ello deberán ingresar a la dirección URL en donde se encuentra ubicado el aplicativo web, la cual se identifica como <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

La presentación de las demandas ordinarias se realizará de manera virtual a través de la URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea> en el cual el usuario debe registrar los datos de la demanda y cargar los documentos que hagan parte de ésta en formato PDF y según las condiciones que se establezcan en el manual del usuario, y en la circular DESAJBOC20-29.

Cordialmente,

**JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**